

Usted puede ser elegible para un pago de un acuerdo de demanda colectiva si recibió un mensaje de texto de Contractors.com o One Planet Ops

Para obtener una notificación en español, visite www.optextclassaction.com

Un tribunal estatal autorizó este aviso. Esto no es un correo no deseado, una publicidad ni una oferta de representación de un abogado.

- Se ha propuesto un acuerdo en una demanda colectiva contra los Demandados One Planet Ops Inc. y Contractors.com LLC (colectivamente “Demandado”) en relación con los mensajes de texto enviados por el Demandado (los “Mensajes de Texto”).
- Si usted recibió una notificación del Demandado, puede estar incluido en este Acuerdo como “Miembro del grupo de demandantes”.
- El Acuerdo proporciona pagos a las personas que presenten reclamos válidos, así como un código canjeable por seis (6) Contactos del Demandado a los Miembros del grupo de demandantes.
- Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que usted actúe o no. Lea cuidadosamente este aviso.

| SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO DE CONCILIACIÓN | | |
|--|---|---|
| PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO | Esta es la única manera de obtener un pago. | Debe enviarlo por Internet o con sello postal no posterior al 18 de octubre de 2021 . |
| EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN | Usted no obtendrá ningún pago ni contactos gratuitos del Acuerdo, pero tampoco renunciará a sus reclamos contra el Demandado. Esta es la única opción que le permite formar parte de alguna otra demanda contra el Demandado o partes relacionadas con respecto a los reclamos legales resueltos en este Acuerdo. | Sello postal de, a más tardar, el 18 de octubre de 2021 |
| OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN | Escriba al Tribunal las razones por las que no acepta el Acuerdo. | Debe presentarlo ante el Tribunal y enviar por correo postal al abogado del grupo y al abogado del Demandado antes del 18 de octubre de 2021 |
| IR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA | Usted o su abogado puede pedir permiso al Tribunal para hablar sobre su objeción en la audiencia de aprobación definitiva. | 19 de noviembre de 2021 a las 9:00 a. m. |
| NO HACER NADA | Usted no recibirá ningún pago de este Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales. La única forma de obtener un pago en este Acuerdo es presentando un formulario de reclamo. Los contactos pueden seguir siendo canjeados con el código proporcionado en el aviso postal que recibió. | |

- Estos derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se explican en este Aviso. Para obtener detalles completos, consulte el Acuerdo de Conciliación y Exención de la Demanda Colectiva (“Acuerdo de Conciliación”), disponible en www.optextclassaction.com o llame al 1-888-691-3561.
- El Tribunal a cargo de esta causa todavía debe decidir si otorga aprobación definitiva o no al Acuerdo. Los pagos solo se efectuarán después de que el Tribunal conceda la aprobación definitiva del Acuerdo y de que se resuelvan las apelaciones.

¿Tiene preguntas? Llame gratis al 1-888-691-3561 o visite www.optextclassaction.com

QUÉ SE INCLUYE EN ESTE AVISO

| | |
|--|----------|
| INFORMACIÓN BÁSICA | 3 |
| 1. ¿Por qué se proporciona este Aviso? | 3 |
| 2. ¿De qué trata esta demanda? | 3 |
| 3. ¿Qué es una demanda colectiva? | 3 |
| 4. ¿Por qué existe un Acuerdo de Conciliación? | 3 |
| ¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO? | 3 |
| 5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo? | 3 |
| 6. ¿Existen excepciones para estar incluido en el Acuerdo? | 4 |
| LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE SI CUALIFICA | 4 |
| 7. ¿Qué dispone el Acuerdo de Conciliación? | 4 |
| CÓMO OBTENER BENEFICIOS | 4 |
| 8. ¿Cómo obtengo beneficios del acuerdo? | 4 |
| 9. ¿Cómo se decidirá los reclamos? | 5 |
| 10. ¿Cuándo recibiré mi pago? | 5 |
| PERMANECER EN EL ACUERDO | 5 |
| 11. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el acuerdo de conciliación? | 5 |
| 12. ¿A qué renuncio al formar parte de la Conciliación? | 5 |
| EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN | 5 |
| 13. Si me excluyo, ¿todavía puedo obtener un pago de la Conciliación? | 5 |
| 14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por el mismo asunto más adelante? | 5 |
| 15. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de Conciliación? | 6 |
| LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN | 6 |
| 16. ¿Tengo un abogado en este caso? | 6 |
| 17. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del grupo? | 6 |
| OBJETAR LA CONCILIACIÓN | 6 |
| 18. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo? | 6 |
| 19. ¿Cuál es la diferencia entre excluirme y objetar el Acuerdo de Conciliación? | 7 |
| AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL | 7 |
| 20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación? | 7 |
| 21. ¿Debo asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva? | 7 |
| 22. ¿Puedo hablar en la Audiencia de aprobación definitiva? | 8 |
| SI NO HICIERA NADA | 8 |
| 23. ¿Qué sucede si no hago nada? | 8 |
| OBTENER MÁS INFORMACIÓN | 8 |
| 24. ¿Hay más detalles sobre el Acuerdo de Conciliación? | 8 |
| 25. ¿Cómo obtengo más información? | 8 |

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?

Un Tribunal ordenó que se enviara este Aviso debido a que usted tiene derecho a saber que se ha llegado a una propuesta de acuerdo en esta demanda colectiva y conocer todas sus opciones antes de que el Tribunal decida darle la aprobación definitiva al Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y después de que se resuelvan todas las objeciones o apelaciones, un administrador del acuerdo de conciliación designado por el Tribunal hará los pagos que el Acuerdo permita. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los pagos disponibles, quién puede tener derecho a recibirlos y cómo obtenerlos.

El Tribunal encargado de este caso es el Tribunal Superior del estado de Washington, Condado de King. El caso se conoce como *Michael Aaland v. Contractors.com LLC, and One Planet Ops Inc.*, Causa N.º 19-2-24212-4 SEA (la “Demanda”). La persona que presentó la Demanda se llama el Demandante y las entidades a las que demandó se llaman los Demandados.

2. ¿De qué trata esta demanda?

En la Demanda se alega que el Demandado envió los Mensajes de Texto infringiendo la Ley de Protección al Consumidor del Estado de Washington. La Demanda pretende, entre otras cosas, un pago para las personas que recibieron dichos Mensajes de Texto.

El Demandado ha negado y continúa negando todos los reclamos hechos en la Demanda, así como todos los cargos de irregularidades y responsabilidad en su contra.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas los Representantes del grupo de demandantes (en este caso, Michael Aaland) demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares. Juntas, todas estas personas se denominan “Grupo de demandantes” o “Miembros del grupo de demandantes”. Un Tribunal y un juez resuelven los asuntos para todos los Miembros del grupo de demandantes, excepto para aquellos que se excluyan del grupo.

4. ¿Por qué existe un Acuerdo de Conciliación?

El Tribunal no ha pronunciado una decisión ni a favor del Demandante ni a favor del Demandado. En su lugar, el Demandante negoció un acuerdo con el Demandado que permite tanto al Demandante como al Demandado evitar los riesgos y los costos de un litigio largo e incierto y la incertidumbre de un juicio y las apelaciones. También permite a los Miembros del grupo de demandantes obtener el pago sin más demora. Los Representantes del grupo y sus abogados creen que el Acuerdo de Conciliación es lo mejor para todos los Miembros del grupo de demandantes. Este Acuerdo no significa que el Demandado haya hecho algo incorrecto.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

Usted forma parte de este Acuerdo como Miembro del grupo del acuerdo de la demanda colectiva si cumple con la siguiente definición, aprobada por el Tribunal:

Todos los residentes del estado de Washington con un número de teléfono celular al que Contractors.com, o alguien que actúe en nombre del Demandado, transmitió al menos un mensaje de texto comercial electrónico. La definición de Grupo del Acuerdo en la Demanda Colectiva incluye a todas las personas que podrían alegar haber sufrido algún perjuicio o podrían hacer valer algún reclamo como resultado del envío o la recepción de Mensajes de Texto a los números de teléfono móvil enumerados en el Anexo 5 del Acuerdo de Conciliación de las Partes.

¿Tiene preguntas? Llame gratis al 1-888-691-3561 o visite www.optextclassaction.com.com

Si usted ha recibido este aviso, entonces ha sido identificado como una persona que puede haber recibido dicho Mensaje de Texto.

6. ¿Existen excepciones para estar incluido en el Acuerdo?

Sí. Se excluyen específicamente del Grupo del acuerdo de conciliación: (i) el Demandado y sus funcionarios y directores; (ii) todos los Miembros del grupo del acuerdo que soliciten oportuna y válidamente su exclusión del Grupo; y (iii) el Juez asignado para evaluar la imparcialidad de este acuerdo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE SI CUALIFICA

7. ¿Qué dispone el Acuerdo de Conciliación?

El Acuerdo proporcionará pagos a las personas que presenten reclamos válidos. Si se aprueba el Acuerdo, el Demandado estará obligado a realizar un pago de \$774,500.00, incluidos todos los fondos necesarios para cumplir con el Acuerdo, aparte de los costos internos relacionados con la provisión de los contactos que se describen a continuación. El pago bruto del acuerdo incluye los costos de administración del acuerdo, la adjudicación de honorarios y costas, la adjudicación de servicios del representante del grupo y todos los pagos individuales del acuerdo a los miembros del grupo que presenten en tiempo y forma un formulario de reclamo. Las personas que presenten un reclamo en tiempo y forma tendrán derecho a un pago de al menos \$120 y hasta \$1500, dependiendo del número de reclamos recibidos. El importe total de los fondos no reclamados se pagará, sujeto a la aprobación del Tribunal, a la siguiente organización benéfica: Downtown Seattle Association.

Además, el Demandado también proporcionará códigos para seis (6) contactos canjeables. Cada contacto tiene un valor de \$50.00. En el aviso postal, cada miembro del grupo del acuerdo recibirá un código único para canjear los contactos gratuitos. Para canjear los contactos utilizando el código único, visite www.optextclassaction.com o llame al 1-888-691-3561. Se le pedirá que proporcione información que permita al Demandado adaptar los Contactos a las necesidades de su negocio. Los Contactos canjeados antes del momento en que el Tribunal apruebe definitivamente el acuerdo se proporcionarán después de que sea aprobado definitivamente y entre en vigor. Los Contactos pueden canjearse hasta que la administración del acuerdo termine, lo cual es un año después de la fecha de entrada en vigor del acuerdo, tal como se define en el Acuerdo de Conciliación.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS

8. ¿Cómo obtengo beneficios del acuerdo?

Para recibir un pago, debe completar y presentar un Formulario de Reclamo válido. Los Formularios de reclamo están disponibles en www.optextclassaction.com, o puede solicitar uno por correo postal llamando al 1-888-691-3561. Lea atentamente las instrucciones, rellene el Formulario de Reclamo y envíelo por Internet o por correo con sello postal a más tardar de fecha **18 de octubre de 2021** a:

Aaland v. One Planet Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91414
Seattle, WA 98111

Para canjear sus contactos gratuitos, póngase en contacto con Contractors.com llamando al 1-888-691-3561 o visitando www.optextclassaction.com. Se le pedirá que proporcione el identificador de contactos que figuraba en el aviso postal que recibió. Si ha extraviado el identificador de contactos de su aviso postal, puede ponerse en contacto con el administrador del acuerdo en www.optextclassaction.com o llamar al 1-888-691-3561 para solicitar su identificador de contactos. Los contactos deben ser canjeados antes de que finalice la administración del acuerdo, es decir, un año después de que la orden de aprobación del acuerdo sea definitiva.

9. ¿Cómo se decidirá los reclamos?

El administrador del acuerdo decidirá inicialmente si la información proporcionada en un formulario de reclamo es completa y válida. El administrador del acuerdo puede solicitar información adicional a cualquier reclamante. Si la información requerida no se proporciona a tiempo, el reclamo se considerará inválido y no se pagará.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación definitiva el **19 de noviembre de 2021 a las 9:00 a. m.** para decidir si aprueba o no el Acuerdo de Conciliación. Aun cuando el Tribunal aprobare el Acuerdo de Conciliación, puede haber apelaciones. Nunca hay certeza de que las apelaciones puedan resolverse favorablemente, y su resolución puede llevar tiempo, quizá más de un año. También se necesita tiempo para procesar todos los formularios de reclamos, dependiendo del número de reclamos presentados y de si se presentan apelaciones. Le solicitamos que tenga paciencia.

PERMANECER EN EL ACUERDO

11. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el acuerdo de conciliación?

No tiene que hacer nada para permanecer en el Acuerdo, pero si desea recibir un pago debe presentar un Formulario de Reclamo por Internet o por correo con sello postal anterior al **18 de octubre de 2021**. Todavía puede canjear sus seis contactos como se describe en la pregunta 8.

12. ¿A qué renuncio al formar parte de la Conciliación?

Si el Acuerdo se convierte en definitivo, usted renunciará a su derecho de demandar al Demandado por los reclamos que se resuelven en él. Los reclamos específicos a los que usted renuncia contra el Demandado se describen en la Sección 1.27 del Acuerdo de Conciliación. Usted “exonerará” al Demandado y a todas las personas o entidades relacionadas como se describe en la Sección 1.28 del Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.optextclassaction.com.

El Acuerdo de Conciliación describe los Reclamos exonerados con descripciones específicas, así que léalo atentamente. Si tiene alguna duda sobre lo que esto significa, puede hablar gratuitamente con los bufetes de abogados que figuran en la pregunta 16 o, por supuesto, puede hablar con su propio abogado por su cuenta y cargo.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si no desea recibir un pago de esta Conciliación, pero quiere mantener el derecho de demandar al Demandado sobre cuestiones del Litigio, debe tomar medidas para excluirse del Grupo de demandantes. Esto se denomina excluirse o, en ocasiones, se hace referencia a ello como “optar por no participar” del Grupo de demandantes.

13. Si me excluyo, ¿todavía puedo obtener un pago de la Conciliación?

No. Si se excluye de la Conciliación, no tendrá derecho a recibir ningún beneficio en virtud de ella, pero no quedará obligado por ningún fallo dictado en este caso.

14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por el mismo asunto más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia al derecho a demandar al Demandado por los mismos reclamos que el Acuerdo resuelva. Debe excluirse del Grupo del acuerdo para iniciar su propia demanda o para ser parte de cualquier otra demanda relacionada con los reclamos de este caso. Si se excluye del acuerdo, no envíe un Formulario de Reclamo para solicitar un pago.

15. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de Conciliación?

Para excluirse, debe enviar una carta por correo postal indicando que desea ser excluido del Acuerdo en *Michael Aaland v. Contractors.com LLC, and One Planet Ops Inc.*, Causa N.º 19-2-24212-4 SEA. Su carta también debe incluir su nombre, dirección y firma. Debe enviar por correo su solicitud de exclusión con sello postal no posterior al **18 de octubre de 2021** a:

Aaland v. One Planet Settlement. - Exclusiones
c/o JND Legal Administration
PO Box 91414
Seattle, WA 98111

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal designó a Jason A. Rittereiser, Rachel M. Emens, Henry Brudney y Donald Heyrich de HKM Employment Attorneys LLP 600 Stewart Street, Suite 901, Seattle, WA 98101 y a Peter D. Stutheit de Stutheit Kalin LLC, 308 SW 1st Avenue, Suite 325, Portland, OR 97204 para que lo representen a usted y a otros miembros del grupo del acuerdo de conciliación. Estos abogados se denominan los Abogados del Grupo. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea que lo representase su propio abogado, podrá contratar uno y asumir el cargo.

17. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del grupo?

Si el Acuerdo se aprueba y se convierte en definitivo, los Abogados del Grupo pedirán al Tribunal que conceda los honorarios de los abogados, las costas y los gastos que no superen el 30 por ciento del Valor Total del Acuerdo de \$1,529,000. Los Abogados del Grupo también solicitarán la aprobación de una compensación por servicios de \$5,000 para el Representante del Grupo.

OBJETAR LA CONCILIACIÓN

Puede indicarle al Tribunal que no está conforme con el Acuerdo de Conciliación o con cualquier parte de este.

18. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?

Si es miembro del grupo de demandantes, puede objetar el Acuerdo si hubiera alguna parte que no le agrada. Puede dar las razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. El Tribunal considerará sus opiniones antes de tomar una decisión. Para objetar, debe presentar ante el Tribunal y enviar por correo copias a los Abogados del Grupo y a los Abogados del Demandado una notificación escrita en la que declare que objeta al Acuerdo en *Michael Aaland v. Contractors.com LLC, and One Planet Ops Inc.*, Causa N.º 19-2-24212-4 SEA.

Su objeción debe incluir:

- 1) su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- 2) información o pruebas que demuestren que usted es un miembro del grupo de demandantes;
- 3) las razones por las que se opone al Acuerdo, incluyendo cualquier documento que apoye su objeción;
- 4) el nombre y la dirección de su abogado, si ha contratado uno;
- 5) el nombre y la dirección de cualquier abogado que lo represente y que pueda comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva;
- 6) una declaración que confirme si pretende comparecer y/o testificar en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea personalmente o por medio de su abogado;
- 7) una lista, por nombre de caso, tribunal y número de expediente, de todos los demás casos en los que usted (directamente o a través de un abogado) haya presentado una objeción a cualquier acuerdo de demanda colectiva propuesto en los últimos tres años;

¿Tiene preguntas? Llame gratis al 1-888-691-3561 o visite www.optextclassaction.com.com

- 8) una lista, por nombre de caso, tribunal y número de expediente, de todos los demás casos en los que su abogado (en nombre de cualquier persona o entidad) haya presentado una objeción a cualquier acuerdo de demanda colectiva propuesto en los últimos tres años;
- 9) su firma o la firma de su abogado u otro representante debidamente autorizado (junto con la documentación que ilustre la representación).

Su objeción debe presentarse ante el secretario del Tribunal Superior del estado de Washington, Condado de King, 516 Third Avenue, Sala E-609, Seattle, WA 98104 a más tardar el **18 de octubre de 2021**. También debe enviar por correo copias de su objeción a los Abogados del Grupo y a los Abogados del Demandado con sello postal no posterior al **18 de octubre de 2021**, a todas las direcciones indicadas a continuación.

| ABOGADOS DEL GRUPO | ABOGADOS DEL DEMANDADO |
|---|--|
| Jason A. Rittereiser, Rachel M. Emens, Henry Brudney y Donald Heyrich HKM EMPLOYMENT ATTORNEYS LLP 600 Stewart Street, Suite 901 Seattle, WA 98101 Peter D. Stutheit STUTHEIT KALIN LLC 308 SW 1st Avenue, Suite 325 Portland, OR 97204 | Paul G. Karlsgodt BAKER & HOSTETLER LLP 1801 California Street, Suite 4400 Denver, Colorado 80202-2662 |

19. ¿Cuál es la diferencia entre excluirme y objetar el Acuerdo de Conciliación?

Objetar es decirle al Tribunal que no le agrada algo del Acuerdo de Conciliación. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte del Grupo de la Conciliación. Si se excluye, no tiene fundamento para objetar o presentar un Formulario de Reclamo porque el Acuerdo ya no le afecta.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba o no el Acuerdo de Conciliación. Puede asistir y pedir la palabra, pero no tiene obligación de hacerlo. No puede pedir la palabra en la Audiencia si se excluye de la Conciliación.

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva a las **9:00 a. m. del 19 de noviembre de 2021**, en el Tribunal Superior del Estado de Washington, Condado de King, 516 Third Avenue, Seattle, WA 98104. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal tendrá en cuenta las objeciones escritas debidamente presentadas y también podrá escuchar a las personas que hayan solicitado intervenir en la audiencia (*véase* la pregunta 18). El Tribunal también decidirá si aprueba los honorarios y las costas de los Abogados del Grupo, así como las compensaciones por servicio al Representante del Grupo.

21. ¿Debo asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?

No, los Abogados del grupo responderán cualquier pregunta que pudiese tener el Tribunal. No obstante, puede asistir a la audiencia por su cuenta y cargo. Si envía una objeción, no tiene obligación de asistir al Tribunal para explicarla. También puede contratar a su propio abogado para que asista, por su cuenta y cargo, pero no está obligado a hacerlo.

22. ¿Puedo hablar en la Audiencia de aprobación definitiva?

Sí, puede solicitarle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Para ello, debe seguir las instrucciones indicadas en la pregunta 18. No puede pedir la palabra en la Audiencia si se excluye de la Conciliación.

SI NO HICIERA NADA

23. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ninguna compensación de este Acuerdo, pero podrá canjear sus seis contactos como se describe en la pregunta 8. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, usted quedará obligado por el Acuerdo de Conciliación y la Exención. Esto significa que no podrá comenzar un litigio, continuar un litigio o formar parte de cualquier otro litigio en contra del Demandado o cualquiera de las partes sobre los asuntos involucrados en la Demanda, resueltos por esta conciliación y exonerados por el Acuerdo de Conciliación.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

24. ¿Hay más detalles sobre el Acuerdo de Conciliación?

Sí. En este Aviso, se resume el Acuerdo de Conciliación propuesto. Encontrará más detalles en el Acuerdo de Conciliación, que está disponible en www.optextclassaction.com, o puede escribir al administrador del acuerdo a *Aaland v. One Planet Settlement*, c/o JND Legal Administration, P.O. Box 91414, Seattle, WA 98111

25. ¿Cómo obtengo más información?

Visite www.optextclassaction.com, llame al 1-888-691-3561 o escriba al administrador del acuerdo a *Aaland v. One Planet Settlement*, c/o JND Legal Administration, P.O. Box 91414, Seattle, WA 98111.

***No llame al Tribunal o al secretario del Tribunal para obtener información adicional.
Ellos no pueden responder a ninguna pregunta sobre el Acuerdo o la Demanda.***